

# Información importante para usted y los miembros de su familia sobre el programa Estate Recovery

<Date>  
<Case Number>

Medicaid es un programa gubernamental que paga por la atención médica para las personas con ingresos limitados. Si usted está asignado a una organización de cuidados administrados, el estado le paga a dicha organización una tarifa mensual, denominada tarifa de capitación, para que administre y pague sus servicios médicos. Medicaid cubre una variedad de servicios, que incluyen, entre otros, atención primaria, atención institucional, hospitalización, medicamentos con receta, administración de caso y servicios de exención.

Para ayudar a pagar estos servicios, cada estado debe tener un programa de Medicaid Estate Recovery. Cuando usted recibe beneficios de Medicaid, que incluyen las tarifas de capitación que se pagan a las organizaciones de cuidados administrados, incluso si el plan no pagara ningún servicio, el estado de Iowa tiene derecho a solicitar la devolución del dinero de su patrimonio después de su fallecimiento. El estado nunca solicitará que se le devuelva más dinero del que pagó. Las leyes de recuperación del patrimonio fueron aprobadas por el Congreso de los EE. UU. y los 50 estados. En Iowa, el programa de recuperación del patrimonio es dirigido por el Iowa Department of Health and Human Services (HHS).

**¿A quién impacta la recuperación del patrimonio?** La recuperación del patrimonio solo se aplica a los beneficiarios de Medicaid que:

- Son mayores de 55 años, o
- Son menores de 55 años y viven en un centro médico y probablemente no regresarán a su hogar.

**¿Qué parte de un “patrimonio” se puede recuperar?** Un “patrimonio” incluye:

- Bienes inmuebles, como su casa, terreno, etc.
- Bienes personales, como bienes domésticos, efectos personales, automóviles, etc. o
- Cualquier otro activo que posea al momento de su muerte.

Esto incluye los artículos que usted posee con otra persona, como propiedades, fideicomisos, la mayoría de las anualidades y bienes raíces donados.

**¿Se puede retrasar el reembolso?** El reembolso de Medicaid se puede retrasar si este crea una dificultad económica para su familia. El HHS decide, caso por caso, quién recibe un retraso por dificultades económicas. Su familia recibirá una carta sobre la recuperación del patrimonio y el reembolso. Su familia tendrá 30 días a partir del momento en que se reciba la carta para solicitar un retraso por dificultades económicas. La persona que solicita la exención tiene dificultades económicas cuando:

- El ingreso total del grupo familiar es inferior al 200% del nivel federal de pobreza para el tamaño del grupo familiar y
- Los recursos totales del grupo familiar no superan los \$10,000 y
- Recuperar los recursos del “patrimonio” privaría a su familia de alimentos, ropa, refugio o cuidados médicos que podrían poner en peligro la vida o la salud de una persona.

El reembolso de Medicaid puede ser retrasado si tiene un cónyuge o hijo dependiente menor de 21 años, ciego o discapacitado al momento de su muerte.

**Para obtener más información, llame a los Servicios para Miembros de Medicaid de Iowa**

**Llamada gratuita: 800-338-8366**

**515-256-4606 (área de Des Moines)**

**De 8:00 a. m. a 5:00 p. m., de lunes a viernes**

## **Preguntas frecuentes sobre la recuperación del patrimonio (FAQ)**

**¿Qué es la recuperación del patrimonio de Medicaid?** De acuerdo con las leyes federales y estatales, el dinero que el programa Medicaid paga en nombre de un beneficiario, que tenía 55 años o más o que se encontraba en un centro de cuidados a largo plazo, es una deuda que se le debe al estado. Tras la muerte del beneficiario de Medicaid, el programa se pone en contacto con los herederos o presenta una reclamación contra el patrimonio del difunto para solicitar el reembolso del monto adeudado.

**¿Qué costos serán recuperados?** La deuda incluye todos los pagos realizados por el estado por servicios o bienes cuando el beneficiario tenía 55 años o más, o cualquier edad, y vivía en un centro de cuidados a largo plazo, con la excepción de algunos pagos realizados bajo el programa Medicare Cost Sharing. La recuperación incluye el monto total de los pagos de capitación realizados a una organización de cuidado administrado, incluidos los gastos médicos y dentales, incluso si el plan no hubiese tenido que pagar ningún servicio.

La recuperación incluye el monto total de los pagos de capitación realizados a una organización de cuidado administrado, incluidos los gastos médicos y dentales, incluso si el plan no hubiese tenido que pagar ningún servicio.

**¿Qué parte del patrimonio se puede recuperar?** Todos los activos que poseía el miembro fallecido o cualquier interés en un activo que tuviera el miembro en el momento anterior a su muerte están sujetos a recuperación.

Los costos judiciales, costos al administrar el patrimonio, gastos funerarios, facturas médicas de la última enfermedad, los impuestos federales y estatales se pueden pagar antes de la reclamación de recuperación del patrimonio. La reclamación de Medicaid del estado debe pagarse antes de pagar cualquier dinero a herederos y acreedores sin interés prioritario.

**¿Se quedará Medicaid con la casa?** No, Medicaid no “se queda con las casas”. Peticionario Es posible que sea necesario vender las casas para pagar las deudas de un patrimonio, sin importar si Medicaid tiene una reclamación en un patrimonio.

**¿Existen circunstancias por las que Medicaid no cobraría su reclamación?** Las exenciones de las reclamaciones por cónyuges, hijos con discapacidades e hijos menores de edad retrasan el pago hasta la muerte del cónyuge o del hijo con discapacidad, o hasta que el menor cumpla 21 años. Si existen suficientes activos para pagar la reclamación en el momento de su vencimiento, entonces la reclamación debe pagarse en su totalidad.

**¿Puede el Programa de recuperación del patrimonio renunciar a su reclamación si existe un apremio económico?** Cualquier persona que reciba activos del patrimonio puede solicitar una exención por apremio económico si la recuperación le supone una dificultad. Las pautas para una exención por apremio económico se encuentran en el Código Administrativo de Iowa en función de ingresos, activos, y si el heredero se verá privado de alimentos, ropa, refugio o atención médica de tal manera que la vida o la salud estaría en peligro. La reducción de la herencia de un heredero debido a la recuperación no se considera una dificultad.

**Para obtener más información, llame al Programa de recuperación del patrimonio de Iowa al 877-463-7887**

**Para obtener información:**

**Servicios para Miembros de Medicaid**

**Llamada gratuita: 800-338-8366**

**515-256-4606 (área de Des Moines)**

**De 8:00 a. m. a 5:00 p. m., de lunes a viernes**

**Llame al Programa de recuperación del patrimonio de Iowa al 877-463-7887**